

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL
CONTRATO

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Analista de Comunicaciones de la UNED.

1.- Definición del objeto y número: AM 8/2013 "Servicio mantenimiento de los equipos de red ubicados en las dependencias de la UNED".

División por lotes: No.

2.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto: 186.000 € (más IVA)
- IVA: 21%
- Anualidades: año 2013: 77.500 € (más IVA), año 2014: 93.000 € (más IVA), año 2015: 15.500 € (más IVA)
- Valor estimado del contrato: 600.000 € (más IVA)
- Aplicación presupuestaria a la que se imputa: 216/322C.
- El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los años 2013, 2014 y 2015.

3.- Tramitación y fecha de la resolución de inicio.

- Ordinaria de fecha 13.11.2012

4.- Sobre 1 (Capacidad para contratar).

4.1. Empresarios Españoles.

- A) Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el registro oficial de contratistas del ministerio de Economía y Hacienda, que habilite para contratos del grupo V, subgrupo 3, categoría A y declaración responsable o certificación acreditativa de que la misma sigue vigente, si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud, para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de esta Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

La solvencia técnica se acreditará mediante certificado que demuestre que la empresa está en posesión del certificado GOLD PARTNER DE CISCO SYSTEMS.

- B.- Cuando el licitador sea persona individual, Documento Nacional de Identidad (DNI) o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

Cuando se trate de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, inscrita en el registro mercantil.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a) y b) del apartado 1 (personalidad jurídica del empresario y clasificación o solvencia económica, financiera y técnica o profesional, respectivamente) se realice mediante la certificación de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas, prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP o mediante un certificado comunitario de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.

- C.- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (DNI) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad.

- D.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, determinadas en los artículos 6o y siguientes del TRLCSP que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- E.- En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

4.2. Empresas no españolas de estados miembros de la comunidad europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son personas físicas o si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación de la persona jurídica y es extranjero habrán de presentar el documento que acredite su personalidad.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas, exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada

organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. Restantes empresas extranjeras.

Deberán aportar todos los documentos especificados en el apartado 4.1 de este anexo, con la salvedad de que si son persona física o la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica es extranjero deben presentar el documento que acredite su personalidad en lugar del DNI.

La capacidad de obrar se acreditará mediante informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

No será necesario informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio.

Deberán además aportar:

Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato.

4.4 Si dos o más empresarios concurrieran a la licitación con carácter de unión temporal deberán acreditar la capacidad y solvencia de cada una de las empresas y además, deberán incluir además, los siguientes documentos:

- Nombramiento por los empresarios de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
- Indicación de la participación de cada uno de los empresarios en la unión temporal.

Si se efectúa la adjudicación a favor de la unión temporal, deberán aportar la escritura pública de la unión de empresarios con indicación de la participación de cada uno de ellas en la unión temporal.

5.- Sobre 2: contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: Ninguno.

6.- Sobre 3: contiene la documentación que permita valorar las ofertas de acuerdo con los criterios de valoración automática: 100%.

6 a) *Oferta económica: 60 puntos.*

- *La valoración se realizará otorgando la máxima puntuación (60) a la oferta más ventajosa económicamente.*
- *El resto de las ofertas recibirá el valor inversamente proporcional que le corresponda, de acuerdo a la fórmula siguiente:*

$$P_v = (O_{\min}/O_v) \times 60$$

Donde: P_v = puntuación de la oferta que se valora.

O_v = precio de la oferta que se valora en miles de euros.

O_{\min} = precio de la oferta más económica en miles de euros.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: Aquellas proposiciones cuyo porcentaje de baja de licitación respecto a la media aritmética de las bajas de la ofertas presentadas sea inferior en más de:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.*

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la oferta.

6 b) *Acceso a BBDD Conocimiento: 5 puntos.*

Se valorará especialmente la posibilidad de que el adjudicatario y la UNED tengan acceso a bases de datos de conocimiento, nacionales e internacionales, para la diagnosis y resolución de incidencias tanto hardware como software.

Así mismo se valorará la posibilidad de que el adjudicatario habilite a la UNED para que tenga acceso a repositorios de software de los equipos relacionados en el anexo.

Se valorará 0,5 puntos, y hasta un máximo de 2,5 puntos, por cada uno de los accesos a base de datos de conocimiento que el ofertante aporte.

Se valorará 0,5 puntos, y hasta un máximo de 2,5 puntos, por cada uno de los accesos a repositorios de software que el ofertante aporte.

6 c) *Plataforma de monitorización: 2,5 puntos.*

Se valorará que el adjudicatario disponga de una plataforma de monitorización de los elementos detallados, que permita la resolución proactiva de incidencias, detección de posibles degradaciones de los servicios de la red de comunicaciones, y a la que tendrá acceso el personal técnico de la UNED. La instalación de líneas de acceso (ADSL, RDSI, etc.) que fuesen necesarias para el acceso remoto de la plataforma de monitorización correrán a cargo del adjudicatario, pudiendo la UNED hacer uso de ellas para el acceso remoto a los sistemas por su personal técnico.

Se valorará: si el ofertante aporta una plataforma de monitorización con 2,5 puntos, en caso contrario la valoración será de 0 puntos.

6 d) Asesoramiento en la implantación de nuevo software: 5 puntos.

Se valorará especialmente el asesoramiento por parte de personal especializado en el análisis de impacto que la implantación de nuevas versiones de software pueda suponer a la organización, así como la planificación de su implementación.

Se valorará con 0,5 puntos por cada 8 horas de asesoramiento anual que el ofertante aporte, hasta un máximo de 5 puntos.

6 e) Mejoras: 2,5 puntos.

Mejora en la periodicidad ofertada para la realización del mantenimiento preventivo: Mensual (2,5 puntos), Bimestral (1 punto), Trimestral (0,5 puntos).

6 f) Formación en el nuevo software implantado: 10 puntos.

Se valorará la formación por parte de personal especializado en el uso de las nuevas versiones de software y productos que se implanten como resultado del mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Se valorará con 0,5 puntos por cada 8 horas de formación anual teórico-práctica para grupos de 8 personas que aporte el ofertante, hasta un máximo de 10 puntos.

6 g) Compromiso de material de stock en almacén: 15 puntos.

Se valorará que el ofertante disponga de un almacén donde mantenga de forma continuada un stock de equipos de repuesto. Los equipos deben ser de la misma marca y modelo que los consignados en el anexo.

Se valorará con 1 punto, y hasta un máximo de 15 puntos, por cada equipo en stock distinto que corresponda con equipos de los que se lista, al menos 10 unidades, en el anexo.

7.- *Mesa de contratación (Composición):*

Presidente: Vicerrectora de Tecnología

Vocales: Un representante de la Auditoría Interna

Jefa sección Apoyo Jurídico a la Gestión

Jefa departamento Servicios Generales y Contratación

Administradora del CTU

Secretaria: Jefa servicio de Patrimonio y Contratación

Comité de expertos: No procede

8.- *Plazo de ejecución:* Desde el 1 de marzo de 2013 al 28 de febrero de 2015.

- *Prórrogas:* Si, las previstas legalmente.

9.- *Penalidades (artículo 212):* las previstas legalmente.

10.- *Revisión de precios en caso de prórroga.*

- *Fórmula a aplicar:* 85% del IPC del mes de septiembre anterior.

11.- *Forma de pago:* Mensualmente.

12.- *Plazo de garantía:*

- *Desde la finalización del contrato:* Seis meses.
- *Una vez transcurrido el plazo de garantía y satisfactoriamente el contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.*

13.- *Modificación del contrato (en su caso):* No previsto inicialmente.

14.- *Medidas de seguridad.*

En el presente contrato, el adjudicatario:

- *No tiene acceso a datos de carácter personal.*

Visto el informe favorable emitido por la sección de Apoyo Jurídico a la Gerencia, de fecha 13.11.2012 (ref: CA/P/68-12/EM), al pliego de cláusulas administrativas, para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de red ubicados en las dependencias de la UNED, este Rectorado ha resuelto aprobar el presente pliego.

Madrid, 13 de noviembre de 2012

EL RECTOR,

PD (resolución de 20 de julio de 2009, BOE 03.08.09)

VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN
Y ASUNTOS ECONÓMICOS



Marta de la Cuesta González

ANEXO N° 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... vecino de..... provincia de con domicilio en núm. con Documento Nacional de Identidad n° en calidad de (en caso de actuar en representación, como apoderado de) con domicilio en calle núm. enterado de la contratación del servicio de

A este efecto se hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y las características técnicas que en él se contienen, que sirve de base en esta convocatoria que acepta incondicionalmente sus bases, que reúne todas o cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración y se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo el servicio del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones a cuyo efecto formula la siguiente oferta:

Los licitadores al formular su propuesta económica deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Mantenimiento electrónico de red	Importe de la oferta (IVA no incluido)
Importe Mensual	
Total 24 meses	
21% IVA	
TOTAL 24 meses (IVA incluido)	

(Fecha y firma del proponente)

NOTA: Firmar todas las páginas de la oferta económica.